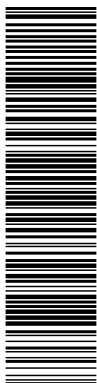


DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
- D.ª Rosa María García Fernández (G.P.)
- D.ª Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. José Luis López Serrano (G.P.)
- D.ª María Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D. Juan Miguel Gómez Cardaña (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.ª Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Manuel Ayora Santisteban (G.P.)
- D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.C's.)
- D. Antonio Carrión Sánchez (G.C's.)
- D.ª María Belén Garrido Valencia (G.C's.)
- D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)
- D. Jorge Arredondo Eizaga (G.VOX.)
- D. Íñigo María Leal Zabala (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.ª Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

Concejales Ausentes:

Interventor:

D. Juan Andrés Gil Martín

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día once de marzo de dos mil veintiuno, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Antes de iniciar la sesión, el Sr. Alcalde interviene para solicitar un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas del atentado del 11M, en su décimo séptimo aniversario y, además, en conmemoración de la Declaración del Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo.

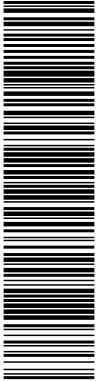
Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



2

Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día once de febrero de dos mil veintiuno.

2.º.- EXPTE. 26.08.07/2020/0001. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACCESO PEATONAL A LA PARCELA COMERCIAL 294, DE ESTE MUNICIPIO, A INSTANCIA DE "ORDESA BUILDING, S.L.".

D. Carlos Martín Alegre, en representación de la mercantil ORDESA BUILDING S.L., con CIF B 87632576, con fecha 17 de diciembre de 2020, con Registro de Entrada Núm. 12463/2020 solicitó un acceso peatonal a la parcela 294 sita en la Unidad de Ejecución 3- Sur del Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas", a través de una parcela de propiedad municipal calificada como Espacios Libres de Dominio y Uso Público, *argumentando su petición en que si bien existe acceso rodado y peatonal desde la Avda. de España, no existe acceso alguno desde la zona verde colindante que rodea el área comercial, posibilitando la apertura del mismo el acceso a peatones, usuarios de bicicleta y personas con movilidad reducida, lo que conllevará una reducción general del uso de vehículos a motor.*

El acceso que se propone es lineal, con el menor recorrido posible desde el carril bici hasta el límite de la parcela y sólo implicaría la consolidación del pavimento del recorrido estricto, que no genera interferencias visuales ni presencia de volúmenes o rótulos fuera del vallado.

Trasladada dicha solicitud a la Oficina Técnica Municipal, con fecha 10 de febrero de 2021 se informa favorablemente el acceso peatonal a la parcela comercial por la zona verde contigua (parcela 310 del Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas").

Por lo que se refiere a la normativa aplicable, el artículo 6.10.3 del PGOMOU establece:

"Se prohíbe, así mismo, la apertura de puertas a todas las zonas verdes públicas salvo que el Pleno aprecie interés colectivo".

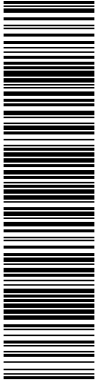
La apertura del acceso pretendido no sustraerá superficie de los espacios libres del sector por lo que no se desvirtúa el uso de la zona. Además, no afecta negativamente a la vegetación si bien se deberá mantener el perfecto estado de mantenimiento y ornato, tanto en la zona de acceso como en las inmediaciones.

En consecuencia, vistos los hechos y fundamentos que anteceden, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Autorizar a la mercantil ORDESA BUILDING S.L., el acceso peatonal a la parcela comercial 294, por la zona verde contigua parcela 310 del Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas", *con el objeto de facilitar el acceso a peatones, ciclistas y personas con movilidad reducida, debiendo correr a cuenta del promotor el acondicionamiento del espacio necesario para procurar dicho acceso, que deberá ser supervisado por la Oficina Técnica municipal.*

El acceso deberá cumplir con las condiciones de accesibilidad establecidas en el PGOU y en la Normativa Técnica en Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras arquitectónicas de la Comunidad de Madrid (Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, Reglamento Técnico de Desarrollo en materia de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas).

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

3

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado significando que es definitivo en vía administrativa. El mismo podrá ser impugnado, potestativamente, mediante la interposición de un Recurso de Reposición ante el Pleno en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Asimismo, podrá ser impugnado, directamente, ante la jurisdicción contencioso administrativa mediante la interposición de un Recurso Contencioso-Administrativo en los juzgados de dicha jurisdicción con sede en Madrid, en un plazo máximo de dos meses desde su notificación.

Intervenciones: No se producen.

3.º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN BAREMO ESPECÍFICO DE MÉRITOS EN CONCURSO ORDINARIO FHN PUESTO DE VICEINTERVENCIÓN Y MODIFICACIÓN RPT (EXPTE. 22.01.05/2021/0001).

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo. El artículo 74 del TRLEBEP establece que "*Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.*"

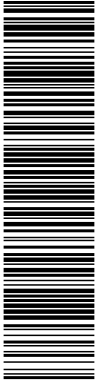
Estas relaciones deben entenderse como un instrumento técnico, pero también como documento vivo y sujeto a poder adaptarse a las necesidades cambiantes de la gestión municipal y adaptaciones legislativas que puedan producirse.

La actual Relación de Puestos de Trabajo fue confeccionada y aprobada en el año 2018, a la que se han incorporado algunas variaciones posteriores. En Sesión Plenaria del mes de noviembre de 2020 se aprobó la modificación de la misma con la supresión del puesto de colaboración con la Intervención y la Tesorería municipal reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional denominado Viceintervención-tesorería y la creación de un nuevo puesto de colaboración con la Intervención Municipal reservado a FHN denominado Viceintervención.

Clasificado el puesto por parte del órgano competente de la Comunidad de Madrid, y aprobadas las Bases y la Convocatoria del Concurso Ordinario para la provisión definitiva del puesto de trabajo por Resolución de la Concejalía Delegada de Personal de fecha 10 de Febrero de 2021.

Vistos los Artículos 34 y 35 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y teniendo en cuenta que los méritos específicos formarán parte integrante de la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Local correspondiente.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 4 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



4

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. - Modificar la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento, estableciendo entre las funciones y requisitos para el desempeño del puesto de colaboración con la Intervención Municipal reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional denominado VICEINTERVENCION, los siguientes méritos específicos:

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

- ENTIDAD LOCAL: Villanueva de la Cañada
- DENOMINACIÓN: Viceintervención
- SUBESCALA / CATEGORÍA: Intervención-Tesorería / Entrada
- NCD / COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 28/2.362,50 € (mensual).

MÉRITOS ESPECÍFICOS:

a) Experiencia

Haber prestado servicios en puestos de colaboración a la Intervención General o la Tesorería de Corporaciones Locales, reservados a funcionarios con habilitación estatal, de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en municipios de la Comunidad de Madrid, con población entre 20.000 y 50.000 habitantes.
Se valorará a razón de 0,04 por mes, fijándose la puntuación máxima para este apartado en 0,50 puntos.

(A efectos de la valoración de servicios prestados, serán considerados aquellos de carácter definitivo como de cualquiera de las formas de provisión previstas en el R.D.128/2018).

b) Formación académica y Cursos de perfeccionamiento.

Tener formación académica de posgrado con categoría master, relacionado con el contenido específico de puestos reservados a funcionarios habilitados de carácter nacional.
Se valorará con 0,25 puntos por cada título.

Haber realizado cursos específicos en materia de subvenciones públicas con un mínimo de 50 horas lectivas.

Se valorará con 0,005 puntos por hora lectiva, hasta un máximo de 0,25 puntos.

c) Prioridad en la petición.

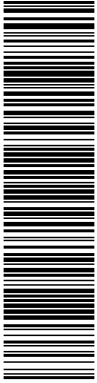
Por solicitar la plaza en primer lugar
Se valorará con 0,25 puntos

Puntuación total máxima por méritos específicos: 1,50 puntos.

FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS:

Los servicios efectivos prestados se acreditarán mediante certificado de servicios expedido por la Entidad correspondiente donde hayan sido prestados los servicios,

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 5 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

5

indicando el puesto de trabajo efectivamente desempeñado y el período o períodos de desempeño efectivo de los servicios.

Los documentos acreditativos de los méritos específicos a que se refieren los apartados anteriores deberán acreditarse por los candidatos, junto con la instancia de solicitud para tomar parte en el concurso, mediante documentos originales, o mediante fotocopias acompañando el correspondiente original para su cotejo, o mediante fotocopias ya compulsadas por un Organismo oficial de la Administración Pública.

Segundo. - Dar audiencia a los interesados por espacio de quince días para presentación de alegaciones mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

De no producirse reclamaciones, la modificación a la RPT se considerará aprobada definitivamente y, en caso contrario, el Pleno de la Corporación deberá resolver las reclamaciones presentadas en el plazo de un mes.

Tercero. - La modificación efectuada en la Relación de Puestos de Trabajo, una vez aprobada definitivamente, se unirá a la Plantilla de Personal del Presupuestos Municipal para 2021, en Anexo de Personal, y deberá publicarse en el Boletín Oficial correspondiente entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Intervenciones: No se producen.

4.º.- EXPTE. 23.02.41/2021/0001. ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE LA FEMP PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS.

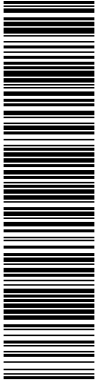
Este Ayuntamiento mantiene en la actualidad una relación de contratos de seguro que sucesivamente han venido siendo renovados sin el concurso de los requisitos formales inherentes a la contratación administrativa.

Esta situación ha de ser regularizada mediante el concurso de sendos procedimientos administrativos en los que quede concretado tanto el contenido de los futuros contratos como los criterios de selección del contratista o contratistas.

La contratación de seguros y reaseguros y su correcta adecuación a las necesidades de la entidad contratante exige de un asesoramiento técnico especializado que garantice:

- i) El análisis detallado de los riesgos actuales y futuros en función de las actividades, servicios y patrimonio que se integran en una Entidad Local.
- ii) El ajuste de las pólizas al riesgo concreto, de forma tal que la utilización de los recursos económicos que se destinan a su contratación se realice de la manera más eficiente.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 6 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



6

- iii) La preparación previa de la documentación necesaria para la formalización de esos contratos de seguros.
- iv) Y la asistencia permanente durante la ejecución de los contratos de seguros que se celebren; especialmente durante la tramitación de incidencias, reclamaciones o daños que se produzcan durante su vigencia.

La complejidad de estos trabajos, la falta de recursos especializados para su gestión dentro de la Entidad Local, y la necesidad de lograr una mayor eficiencia mediante la adecuación de las pólizas a las necesidades concretas y específicas de cada Entidad Local, son factores a tener en cuenta para optar por la contratación de un servicio de correduría de riesgos y seguros.

La FEMP dispone de un Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de mediación de riesgos y seguros por medio de su Central de Contratación, cuya adjudicación en el área territorial de la Comunidad de Madrid a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Habida cuenta que todas las condiciones de prestación del servicio, así como las ofertas económicas realizadas por la adjudicataria ya están preestablecidas, la Entidad Local podrá contratar directamente con la única adjudicataria, incluyendo en la Plataforma informática habilitada a tal efecto toda la información del contrato basado que, como mínimo, contendrá la resolución de adjudicación.

No es preceptiva la formalización del contrato basado, desplegando efectos este desde la notificación a la adjudicataria.

Todo lo anterior no supe el cumplimiento de los procedimientos previos que conforme a la normativa presupuestaria y de contratación la Entidad Local considere aplicables.

Desde la Central de Contratación se aportará todo el soporte necesario para dar forma a este expediente de contratación, facilitando modelos y respuestas para cada una de las consultas que los asociados planteen.

La adjudicación por parte del órgano de contratación de la entidad contratante al adjudicatario se realizará conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), esto es, a través de dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica, realizándose, además una comunicación adicional a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

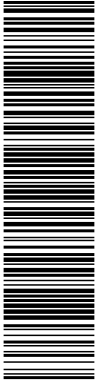
Según han quedado conformados los contratos basados en el propio acuerdo marco que los ampara, el servicio de correduría no tendrá un coste directo para la Entidad Local puesto que, al no tratarse de un servicio de "agencia", la retribución de la empresa de mediación se repercute en la entidad aseguradora, a modo de comisión ya prefijada, sin que ello suponga un aumento directo de la prima de seguro.

Para la adhesión al acuerdo marco se precisa la adopción de un acuerdo expreso del órgano competente y utilizando, si se estima oportuno, el documento tipo que facilita la Central de Contratación.

A tal efecto, al amparo de los hechos y fundamentos que anteceden, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. La adhesión al Acuerdo Marco de la FEMP para la contratación de los servicios de mediación de riesgos y seguros mediante su Central de Contratación.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 7 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

7

Segundo. Notificar este acuerdo a dicho organismo y autorizar al Sr. Alcalde para otorgar cuantos documentos pudieran ser necesarios para formalizar dicha adhesión.

Intervenciones: No se producen.

5.º.- EXPTE. 15.01.03/2021/0006. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, EN APOYO A LA POLICÍA NACIONAL ANTE LOS GRAVES DISTURBIOS ACONTECIDOS EN BARCELONA Y MADRID POR LA DETENCIÓN DEL CONDENADO PABLO HASÉL. Por el Grupo Municipal del PP, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

"Pablo Ribadelago, conocido como Pablo Hasél, fue detenido en el día 16 de febrero condenado a dos años y nueve meses de prisión, seis años de inhabilitación y a 30.000.- € de multa por delito de enaltecimiento del terrorismo, injurias contra la corona a través de canciones y mensajes en redes sociales como Twitter.

En 2014, Pablo Hasél ya fue condenado por el contenido amenazante de 12 canciones que se publicaron en YouTube con frases que decían:

- "No me da pena tu tiro en la nuca, peperero. Me da pena el que muere en una patera. No me da pena tu tiro en la nuca, socialista",

- "Que alguien clave un piolet en la cabeza de José Bono".

- "Pena de muerte ya a las Infantas patéticas, por gastarse nuestra pasta en operaciones de estética"

- "En mi escuela pública había violencia y no era etarra sino de retratos de la monarquía encima de la pizarra".

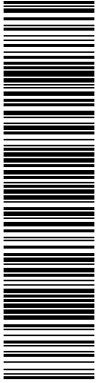
- "Prefiero grapos que guapos. Mi hermano entra en la sede del PP gritando ¡Gora ETA! A mí no me venden el cuento de quiénes son los malos, sólo pienso en matarlos".

- "Merece también un navajazo en el abdomen y colgarlo en una plaza".

- "Que li fotin una bomba, que revienten sus sesos y que sus cenizas las pongan en la puerta de la Paeria".

Tras la detención del condenado Pablo Hasél, la policía nacional tuvo que intervenir en varias concentraciones de apoyo en diferentes ciudades, entre ellas Barcelona y Madrid que aglutinó a miles de personas, en la que los manifestantes empezaron a lanzar piedras, botellas, objetos a la línea policial, a realizar barricadas con contenedores y material de obra, realizar pintadas., quemar contenedores, vehículos, saquear

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 8 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



8

comercios... Estos actos violentos han concluido con la detención de decenas de manifestantes y policías nacionales heridos como consecuencia de los ataques.

El portavoz de Podemos en el Congreso de los Diputados, principal socio de Gobierno, Pablo Echenique, ha apoyado en las redes sociales a los violentos que de una manera organizada han destrozado las calles y agredido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en Madrid aseverando lo siguiente : "Todo mi apoyo a los jóvenes antifascistas que están pidiendo justicia y libertad de expresión en las calles. Ayer en Barcelona, hoy en la Puerta del Sol. La violenta mutilación del ojo de una manifestante debe ser investigada y se deben depurar responsabilidades con contundencia.", unas declaraciones que han sido apoyadas públicamente por el coordinador de Podemos en la Comunidad de Madrid, Jesús Santos, que ya en el año 2014 protagonizó disturbios semejantes en una huelga de basuras que se cobró la baja de 21 agentes heridos, o el homenaje a "Alfon", condenado por el delito de tenencia ilícita de explosivos a 4 años de prisión.

Con estos reconocimientos, defienden e incitan a la violencia organizada que ha tomado el centro de Madrid y que todos los demócratas debemos condenar ya que daña la convivencia y alienta el odio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada declara que

- Exigimos al Presidente del gobierno, Pedro Sánchez, que condene el mensaje de apoyo de Pablo Echenique, portavoz de su socio de gobierno, a los violentos que han actuado en Madrid y en Barcelona, exigiendo su dimisión inmediata.
- Condenamos la defensa e incitación de la violencia organizada que ha tomado el centro de Madrid inadmisibles en una "democracia plena" como la nuestra que atenta contra la libertad.
- Exigimos al Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, el cese como Vicepresidente de Pablo Iglesias, como máximo responsable de un partido que apoya los altercados mencionados, incumpliendo la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.
- Trasladamos el máximo apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que velan por todos los españoles, y el cumplimiento de la Ley."

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, de C's y de VOX y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

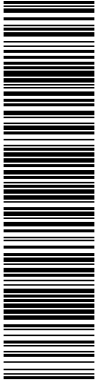
Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20210311&orador=zx0022&instante=652>

6.º.- EXPTE. 15.01.03/2021/0007. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES. Por el Grupo Municipal del PP, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares constituyen las administraciones más accesibles a los ciudadanos que les demandan servicios públicos de calidad y les reclaman soluciones a sus necesidades y problemas.

Las entidades locales siempre han respondido de manera eficaz a esas exigencias de los vecinos excediéndose, en muchas ocasiones, de las competencias propias que tienen asignadas y, además, han jugado un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos que habitan los pueblos y ciudades de España.

Un papel decisivo y fundamental que las entidades locales españolas han vuelto a ejercer desde el inicio de la pandemia provocada por el COVID-19.

Así, desde el mes de marzo de 2020, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares han puesto en marcha iniciativas para contener la expansión de la pandemia, proteger a su población del virus, apoyar a los ciudadanos más vulnerables, siendo pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

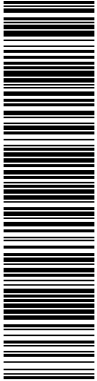
Mientras esto sucedía, el Gobierno de España no solo no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo, sino que ha demostrado una absoluta falta de respeto a la autonomía de las entidades locales y al marco jurídico que las regula, así como, una grave deslealtad a los gobiernos locales y a todos los vecinos a los que representan.

Primero, el Gobierno de España intentó apropiarse a través del Real Decreto Ley 27/2020, de los ahorros acumulados durante los últimos años por las entidades locales, en una muestra de responsabilidad y buena gestión de los recursos públicos de todos los vecinos. Una confiscación que, gracias a la movilización del Partido Popular y a la denominada "rebelión de los alcaldes", de todo signo político, se logró evitar.

Segundo, el Gobierno de España despreció a las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 puesto que:

1. No incluyó en los mismos el fondo para la reconstrucción local prometido por la Ministra Montero en reiteradas ocasiones durante el pasado año.
2. Las transferencias a entidades locales se incrementan menos del 2% frente a 6,4% de incremento global de los PGE.
3. Las CCAA gestionarán el 54,2% (18.793 millones €) del total de fondos de recuperación europeos mientras que a las entidades locales no se les va a dejar gestionar ni siquiera el 4,2% (1.483 millones) de dichos fondos, que tienen adjudicados.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 10 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



10

Si hacemos el cálculo sobre el total de fondos europeos a percibir por España, 140.000 millones, el porcentaje se reduce al 1%, lo que confirma fehacientemente que el Gobierno de Sánchez e Iglesias es el más antimunicipalista de la democracia.

Por último, hay que señalar que el Gobierno de España ha aprobado, gracias al apoyo de Bildu y la abstención de Vox, el *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública* y para la ejecución del *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* que concentra en el propio gobierno la mayor parte del poder en el reparto de los fondos de recuperación que la Unión Europea ha asignado a España. Un decreto que se caracteriza por la arbitrariedad, falta de transparencia y concentración de las decisiones en un gobierno que ya ha demostrado su sectarismo y su falta de lealtad con las entidades locales y, en definitiva, su desprecio a la autonomía local.

Ante esta realidad, el Partido Popular ha exigido en diversas ocasiones:

1. La creación del fondo de reconstrucción para las entidades locales. Un compromiso asumido por diversos ministros del gobierno en diferentes ocasiones, que no han cumplido.
2. Un decreto de gestión de los fondos europeos, que garantizase una participación real y transparente de las entidades locales en los mismos.
3. Y que los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares gestionasen un porcentaje de los Fondos Europeos equivalente, a lo que supone el gasto local dentro de todo el gasto público total.

El Gobierno no ha aceptado ninguna de estas reivindicaciones y a través de uno de los partidos que lo sustenta (PSOE) ha llegado a justificar su negativa por "la falta de recursos intelectuales" en las entidades locales para, al menos, poder gestionar directamente el exigido porcentaje de los fondos europeos que tiene adjudicado. Una negativa en la que nuevamente el gobierno ha contado con el apoyo de Vox.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

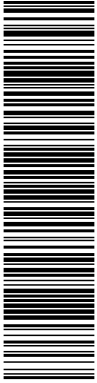
El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada:

1. Condena la postura del grupo socialista en el Senado, que el pasado 18 de febrero, ponía en duda la capacidad de los gobiernos locales y, por ende, de sus técnicos para gestionar los fondos europeos.
2. Rechaza la propuesta del Gobierno de España para que las EELL participen en los fondos de reconstrucción europeos tan solo en 1.483 millones de €, lo que representa únicamente el 1% del total de los fondos que llegarán a España para la lucha contra los efectos del COVID19.

E insta al Gobierno de España a:

3. Condenar formalmente la postura del grupo socialista en el Senado y a reconocer de manera expresa la capacidad de las entidades locales para gestionar correctamente los fondos europeos ya que, en los últimos años, ha sido la única administración pública española que no solo han garantizado los servicios públicos a sus ciudadanos, sino que han generado ahorros para mantenerlos en el futuro y no hipotecar a las próximas generaciones de españoles.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

11

4. Acordar que las entidades locales puedan participar de forma directa de los fondos europeos para la reconstrucción en al menos, un 14,6% (20.000 millones de €) que equivale al porcentaje de gasto que representan las entidades locales dentro del gasto público de la Nación.
5. Fijar en el primer trimestre de 2021 el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones de impacto local.
6. Crear de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones €, que la Ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020 y que todavía no se ha desarrollado.
7. Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que incremente la Participación en los Ingresos del Estado de las EELL en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen sufriendo.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea de Madrid y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP y de C’s y con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales de VOX y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

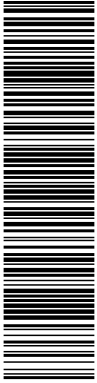
Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20210311&orador=zx0022&instante=1397>

7.º.- EXPTE. 15.01.03/2021/0008. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX, PARA DECLARAR EL 8 DE MARZO DÍA NACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS. Por el Grupo Municipal de Vox, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 12 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



12

Desde hace un año, España, y toda Europa, vive inmersa en una emergencia sanitaria, social y económica permanente. Alrededor de 90.000 compatriotas han perdido la vida a causa de la COVID-19, sin que siquiera conozcamos el número exacto. Cientos de miles de trabajadores y autónomos han perdido su medio de vida y otras tantas empresas y comercios se han visto abocados al cierre total.

Un año después de la llegada a España del coronavirus procedente de China, recordamos tristemente el 8 de marzo de 2020 como el día en el que el Gobierno de la nación, teniendo ya amplia información de autoridades sanitarias nacionales e internacionales sobre la efectiva propagación del virus en territorio nacional y el riesgo inminente de una explosión sanitaria, optó por ocultarla a los españoles.

El gobierno, a pesar de la grave información de que disponía, mantuvo las fronteras abiertas, ignoró la necesidad de hacer acopio de material sanitario y aparentó normalidad con el único objetivo de llevar a cabo su agenda ideológica en forma de manifestaciones feministas por toda España.

La mayor crisis sanitaria del siglo mostró lo peor de un gobierno centrado en protegerse a sí mismo en vez de a los españoles, dispuesto a sacrificar la vida, la salud, la libertad y la prosperidad de todos para salvar una movilización ideológica subvencionada. Un gobierno que ocultó y negó los riesgos para, a los pocos días, confinar a millones de españoles en sus casas en el cierre más severo de Europa, que paralizó la actividad económica y arruinó el futuro de miles de compatriotas.

Sin embargo, también nos enseñó lo mejor de decenas de miles de trabajadores de distintos sectores: transportes, logística, seguridad, alimentación, agricultura, pesca, ganadería... Y también, especialmente, del sector sanitario, que actuó como último retén en turnos maratonianos y con medios insuficientes, comprometiendo su propia salud para salvar la de sus pacientes.

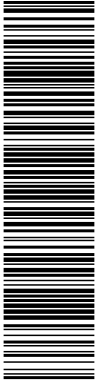
Son cientos de miles de españoles los que, transcurrido un año, pueden considerarse Víctimas del coronavirus y de la negligente gestión del gobierno: nuestros mayores aislados en residencias de ancianos, el personal sanitario indefenso ante la explosión violenta de la pandemia, los trabajadores despedidos o en ERTE, los dueños de negocios condenados al cierre por efectos de las medidas de confinamiento coactivo. En fin, todos los españoles que han visto cómo sus derechos y libertades eran violentados por decisiones arbitrarias del gobierno.

Hace años que el día 8 de marzo se ha convertido en una fecha manipulada ideológicamente y utilizada como arma arrojada en una guerra de sexos que envenena la sociedad. Este día ha sido utilizado para dividir a las familias enfrentando a hombres contra mujeres y colectivizar a la mujer trabajadora, como si necesitara de unos políticos que la defiendan para saber que su dignidad y derechos son los mismos sin importar su sexo.

El 8 de marzo de 2020 forma ya parte de la historia de nuestra Nación. Millones de españoles reclaman de nosotros que honremos con nuestra conducta la memoria de todos los fallecidos, de todos los violentados, de todas las víctimas del coronavirus. Millones de españoles nos exigen que no olvidemos y que el 8 de marzo no sea ya recordado por la ignominia de un gobierno irresponsable, sino que recordemos a cuantos con su esfuerzo, entrega y dedicación hicieron posible nuestra supervivencia en los momentos más duros del confinamiento domiciliario forzoso: todos los empleados públicos y trabajadores de los sectores de la sanidad, la seguridad, la logística y transporte, sector primario y alimentación.

Es por eso que este 8 de marzo, el municipio de Villanueva de la Cañada solicita que se llegue al siguiente

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 13 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ACUERDO

Declarar el día 8 de marzo como Día Nacional de las Víctimas del Coronavirus en homenaje a todos aquellos hombres y mujeres que se sacrificaron en los momentos de mayor dificultad los meses de marzo y abril de 2020 y a todos los afectados por el coronavirus, pasados, presentes y futuros.”

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP, de C’s y del PSOE y con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal de VOX, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazar su aprobación.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20210311&orador=zx0022&instante=2904>

8.º.- EXPTE. 15.01.03/2021/0009. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA CONDENAR LOS DISTURBIOS EN MADRID Y EN OTRAS CIUDADES DE ESPAÑA. Por el Grupo Municipal de Ciudadanos, se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

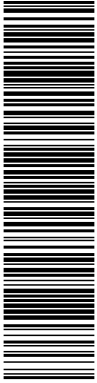
“La Constitución Española de 1978 consagra en su artículo 21 el "derecho de reunión pacífica y sin armas". Previamente, en su artículo 20, consagra asimismo el derecho "a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción".

Sin embargo, estos derechos no son absolutos en el sentido de la doctrina constitucional, es decir, están sujetos en el primer caso a la necesidad de "comunicación previa a la autoridad" cuando las reuniones se celebren "en lugares de tránsito público" (art. 21.2 de la CE) y en el segundo caso al "respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollen y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia" (art. 20.4 de la CE).

En la tarde-noche del pasado 17 de febrero de 2021, el centro de Madrid sufrió graves disturbios provocados por individuos que asistieron a una manifestación no comunicada a la autoridad correspondiente en protesta por una sentencia dictada por la Audiencia Nacional contra Pablo Rivadulla Duró, conocido como Pablo Hasel.

Dichos incidentes, que se repitieron en otras ciudades españolas como Barcelona, Vic o Granada, desbordaron el derecho de reunión y la legítima expresión de la opinión o de la discrepancia para convertirse en un atentado contra el orden, la convivencia y la seguridad ciudadana.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



Durante los disturbios de la capital, que comenzaron en la céntrica Puerta del Sol, resultaron heridos más de treinta agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de acuerdo con la información oficial. Los participantes en los incidentes atacaron a los agentes con adoquines arrancados del suelo, palos, botellas, piedras y otros enseres. A continuación, destrozaron mobiliario urbano y escaparates comerciales, incendiaron cubos de basura y papeleras y provocaron daños por valor de miles de euros. La actuación de estos incontrolados puso en jaque el centro de la ciudad y causó peligro a los bienes y las personas durante casi tres horas, alterando gravemente la convivencia.

A la luz de la gravedad de los hechos, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, por acuerdo unánime de todos los grupos políticos representados, expresa:

- Su absoluta y firme condena de los disturbios causados por los violentos en la tarde-noche del miércoles 17 de febrero en el centro de Madrid y de otras ciudades españolas, así como de cualquier manifestación que los jalee, secunde o trate de justificar.
- Sus sinceros deseos de recuperación para todos los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que resultaron heridos durante los incidentes.
- Su confianza absoluta en el Estado de Derecho y en la calidad democrática de nuestro país, representados en nuestras instituciones y leyes y, en grado último, por la Constitución Española, garante de todas las anteriores.”

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20210311&orador=zx0020&instante=3538>

Antes de entrar en la Fase de Información y Control, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

El portavoz del Grupo Municipal del PP presenta una moción denominada «ADHESIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP, DE CIUDADANOS Y DEL PSOE, A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL FORMULADA POR LA FEMP, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021.», la cual ha sido previamente debatida por los representantes de los Grupos Municipales en la Junta de Portavoces,

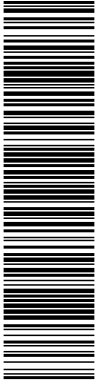
Sometida a votación la urgencia de la moción, ésta es ratificada por unanimidad, procediéndose a continuación a su debate en la forma que sigue:

EXPTE. 15.01.02/2021/0002. ADHESIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PP, DE CIUDADANOS Y DEL PSOE, A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL FORMULADA POR LA FEMP, CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021.

“Hace 40 años, en 1981, nació la Federación Española de Municipios y Provincias que venía a dar voz a los 8.022 ayuntamientos que representaban a una población de más de 37.600.000 habitantes, 19.231.584 de los cuales eran mujeres.

A lo largo de estas cuatro décadas e impulsado, entre otros, por el incipiente proceso de europeización el cambio a un sistema político que devolvía la soberanía al pueblo,

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

España ha experimentado una enorme una enorme transformación que, respecto a los derechos de las mujeres, se inició con la reforma del código civil y a esta, le siguieron numerosas reformas legislativas dirigidas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, alcanzando hitos irrenunciables como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la puesta en marcha de planes como el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información de 2014, y primer Plan para la Promoción de las Mujeres ene I Medio Rural de 2015.

Ahora, inmersos en una crisis sanitaria y humanitaria a nivel global, observamos un impacto negativo y sin precedentes en los avances alcanzados que requiere dedicar esfuerzos a analizar no solo factores epidemiológicos y de salud, sino también económicos, psicológicos y sociales asociados, y prevenir las pérdidas en los logros consolidados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

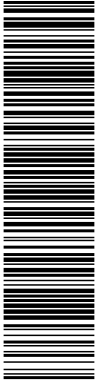
Así, como consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, estamos siendo testigos, por un lado, de cómo la difícil situación económica está teniendo graves consecuencias en el mercado de trabajo aumentando en mayor porcentaje la tasa de paro a las mujeres y ampliando la diferencia de género; y por otro, del aumento del trabajo de cuidado no remunerado – tanto de menores, por el cierre de clases y de actividades extraescolares como de personas mayores, personas enfermas y dependientes- lo que profundiza las desigualdades de género ya existentes, tal y como se venía alertando en los distintos estudios e informes del uso del tiempo.

En el 40 aniversario de la FEMP y tal y como se ha venido haciendo cada año, los Gobiernos locales renovamos nuestro compromiso con la defensa y protección de los valores de igualdad reconocidos por la Constitución y alertamos sobre el peligro de retroceder en los avances alcanzados.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y hacemos nuestras todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.
- Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
- Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.
- Reconocemos que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



- Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
- Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”

Tras el debate y votación de la Proposición formulada, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, de C’s y del PSOE y con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal de VOX, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20210311&orador=zx0020&instante=4018>

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

9.º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020 (EXPTE. 31.01.02/2021/0001). Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 26 de febrero de 2021, cuyo tenor es el que sigue:

“Resolución de Alcaldía

Referencia: Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para el ejercicio 2020

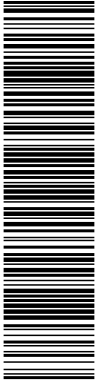
En el día de hoy, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le otorga el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista del Informe de Intervención emitido al efecto,

HE RESUELTO:

Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada correspondiente al ejercicio 2020 en los términos siguientes:

Derechos pendientes de cobro ejercicio corriente	2.163.818,26
Obligaciones pendientes de pago ejercicio corriente	1.403.161,17
Remanentes de crédito:	
Comprometido	2.054.000,75
No comprometido	4.280.528,43
Resultado presupuestario ajustado	2.297.874,64
Remanente de Tesorería Total	28.880.894,83

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

17

Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	4.029.509,40
Remanente de Tesorería para gastos generales	18.816.803,02
Resultado en términos de contabilidad nacional	714.257,98

De la presente resolución debe darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El Pleno queda enterado.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20210311&orador=zx0020&instante=4397>

10.º.- INFORME DE LA TESORERÍA E INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO OPERACIONES COMERCIALES 2020 (EXPTE. 41.15.01/2021/0001).

Se da cuenta del informe emitido por la Tesorería e Intervención municipal, relativo al cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, referidos a 2020.

La Corporación queda enterada.

11.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días uno y veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

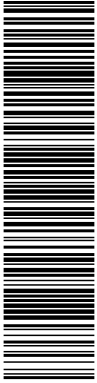
12.º.- PREGUNTAS. Se formulan las que siguen:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20210311&orador=zx0020&instante=4680>

13.º.- RUEGOS. Se formulan los que siguen:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20210311&orador=zx0021&instante=4816>

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 11_03_2021 (902870) 12.01.01/2021/0003	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: EDKP5-MH2ZP-UGSN2 Fecha de emisión: 28 de Julio de 2021 a las 12:33:06 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 10:58 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 29/03/2021 11:25	ESTADO FIRMADO 29/03/2021 11:25



18

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***